

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS CONVOCADA PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TURISMOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS. CO-020/2024.**

Presidente: Doña María Radisbunda López García Directora del Área Técnica Secretario: Don José Luis Lamadrid del Campo Secretario General	Vocales: Don Fernando Piñeiro Poncet Director del Área Económica Doña Noelia Menéndez Valdés Asesora de Movilidad Don Isidro González Delgado Jefe de Planificación de la Movilidad
--	---

Siendo las 09:00 horas del día 31 de agosto de 2024, en la sede del Consorcio de Transportes de Asturias, se constituye la mesa de contratación compuesta por las personas señaladas en el encabezamiento.

1. Abierto el acto, se procede al recuento e identificación de las siguientes ofertas presentadas en el SOBRE ÚNICO a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante la PLACSP):

Lote	Ruta	Empresa	CIF
001	011-154	Taxi Cangas Soc. Coop. Astur	F33566464
002	034-051	Rodríguez Menéndez, Rosa María	45431433Q
003	041-026	Asturies Berlinas de Luxu SL	B87920286
004	044-096	Álvarez Álvarez, Irene	71631663A
005	053-007	Álvarez Álvarez, Irene	71631663A
006	074-031	Cotarelo Ron, Pilar	76937290J

Por el secretario de la mesa se solicita a sus miembros que, a la vista de las citadas empresas, hagan una declaración en relación con la ausencia o no de conflicto de intereses respecto a las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Todos los miembros de la mesa declaran no tener conflicto de intereses con las empresas presentadas a la presente licitación.

2. Una vez descargada de la PLACSP, se procede a la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, considerándose correcta a juicio de los miembros de la mesa, al constar la documentación requerida en la cláusula 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto la presentada por la empresa Asturies Berlinas de Luxu SL al lote 003, que se rechaza por el defecto no subsanable de no estar inscrita en el ROLECE, manifestando expresamente no haber solicitado la inscripción.
3. Las proposiciones admitidas son las siguientes:

Lote	Empresa	Precio Oferta (sin IVA)	Sillas suplementarias	Distintivo
001	Taxi Cangas Soc. Coop. Astur	55,00	0	C
002	Rodríguez Menéndez, Rosa María	45,00	1	C
004	Álvarez Álvarez, Irene	55,31	0	B
005	Álvarez Álvarez, Irene	69,00	0	B
006	Cotarelo Ron, Pilar	59,80	0	B

4. A continuación, se procede a la valoración y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Lote	Empresa	Puntos Precio	Puntos Sillas	Puntos Distintivo	Puntos Totales
001	Taxi Cangas Soc. Coop. Astur	0,00	0	10	10,00
002	Rodríguez Menéndez, Rosa María	0,00	2	10	12,00
004	Álvarez Álvarez, Irene	0,00	0	0	0,00
005	Álvarez Álvarez, Irene	0,00	0	0	0,00
006	Cotarelo Ron, Pilar	0,93	0	0	0,93

La mesa procede a realizar los cálculos a fin de determinar si alguna de las proposiciones económicas pudiera resultar inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con lo determinado en la cláusula 14.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado M de su

Cuadro de Características, constatándose que ninguna oferta con mejor puntuación está incurso en presunción de anormalidad.

Se consideran compatibles todas las rutas adjudicadas.

De conformidad con todo lo actuado, la mesa,

#### **ACUERDA**

Primero. Admitir a la licitación a la totalidad de las ofertas presentadas, excepto la de la empresa Asturias Berlina de Luxu SL al lote 003, que resulta excluida de la licitación.

Segundo. Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, a las empresas con mejor puntuación en cada lote, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores de la contratación y la oferta presentada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f)-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa procederá a requerir, mediante comunicación electrónica, a las empresas que hayan obtenido la mejor puntuación, para que, en el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación, aporten la documentación indicada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Finalmente se da por concluida la presente sesión, levantándose acta por el secretario, que certifica.